

ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE

Título: CONTRATO DE SUMINISTRO DE SILLAS ERGONOMICAS PARA LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS. Expediente PAS 41-2026.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL SUMINISTRO: 29.040 EUROS (IVA INCLUIDO)

Tipo de presupuesto: Máximo estimado.

Base Imponible: 24.000 euros.

Importe del IVA (21%): 5.040 euros.

Importe total: 29.040 euros.

Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):

- Costes directos: 24.000 euros.
- Costes indirectos: 0 euros.
- Costes salariales: 0 euros.
- Otros eventuales gastos: No aplica.

Valor estimado TOTAL del contrato (art. 101 LCSP) total: 24.000.-€, IVA excluido.

IMPORTE UNITARIO (IVA excluido)	160 EUROS
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	29.040 EUROS
VALOR ESTIMADO TOTAL DE CONTRATO (IVA EXCLUIDO) (Máximo 150 sillas)	24.000 EUROS

Para calcular el presupuesto base de licitación, se ha hecho la siguiente estimación que constituye el precio unitario máximo de cada silla:

CONCEPTO	PRECIO MÁXIMO UNITARIO
Silla ergonómica, envío y montaje.	160.-€ (IVA excluido)

Por tanto, los licitadores deberán licitar precios unitarios sin IVA por cada silla. La Fundación no se compromete a solicitar todas las unidades, estando supeditado a las necesidades de la misma. Por tanto, no se aportarán todas las sillas en una sola remesa, sino que se irán entregando en función de las necesidades y bajo petición de la Fundación.

El contrato se financia con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: NO.

El gasto está cofinanciado: NO.

Crédito en que se ampara (aplicación presupuestaria): Remunerado por la Fundación y financiado con cargo al Proyecto Estructura.

En suministros con determinación del precio mediante precios unitarios, posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 por 100 del precio del contrato: **NO**.

Precio de adjudicación del contrato: será el que resulte de la oferta efectuada por el licitador adjudicatario. En el precio del contrato estarán incluidos todas las tasas e impuestos, a excepción del IVA, así como todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas. El adjudicatario se obliga a entregar el suministro por el precio unitario de cada una de las sillas tal y como se especifica en el Anexo I.1 sin que, la cuantía total de dichas unidades, se definan en el contrato, por estar subordinadas a las necesidades de la Fundación. En consecuencia, se hace constar que el contrato no se adjudicará por un importe global, sino por los precios unitarios del suministro objeto del mismo, constituyendo el presupuesto base de licitación, el límite máximo de gasto que puede suponer para la Fundación teniendo en cuenta que el número máximo de sillas a adquirir son 150.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación, sin incluir la partida del IVA. La determinación del valor estimado se ha establecido, a partir de precios de mercado en el momento del cálculo, así como teniendo en cuenta, las necesidades básicas para el desarrollo de la actividad científico/técnica de los actuales grupos de investigación y características técnicas mínimas necesarias. No se han previsto modificaciones ni prórrogas en el presente contrato.

Sistema de Contratación: **Procedimiento Abierto Simplificado** según lo estipulado en la Ley de Contratos del Sector Público.

Justifica la necesidad en la correspondiente solicitud de inicio de contratación que figura en el expediente. La presente Orden se dicta en virtud de las facultades que ostenta como Órgano de Contratación.

Madrid, a 16 de septiembre de 2026.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DELEGADA FIBHULP**

D. Francisco García Río ¹

¹La presente no se publica firmada por motivos de protección de datos. Podrá consultarse por quien lo desee en cualquier momento en la sede de la Fundación